



DILIGENCIA: El presente documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS 8 ENE. 2008



Carmona
SECRETARÍA GENERAL

Fijese en Carmona a 22 de enero de 2008
Plazo de admisión instancias: del 23 de Enero al 1 de Febrero de 2008, ambos incluidos.

Fdo.: Ana M^a López Osuna
Concejala de Formación y empleo

BASES QUE RIGEN EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR, EVENTUALMENTE EN RÉGIMEN LABORAL, UN PUESTO DE TRABAJO DE MONITOR PARA IMPARTIR CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL "FORMADOR OCUPACIONAL".

PRIMERA.- El objeto de la presente convocatoria es la cobertura de UN puesto de monitor para impartir el curso de Formación Profesional Ocupacional "Formador Ocupacional", mediante contrato de duración determinada.

Al trabajador contratado no le será de aplicación el convenio colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, regulándose sus relaciones jurídicas-laborales a tenor de lo dispuesto en la subvención concedida por la Consejería de Empleo, (Expte. N^o: 98/2007/J/ 396) de acuerdo con el Art. 1 del convenio colectivo del personal laboral de Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

SEGUNDA.- Para poder participar en la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o estar incurso en algunos de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 13 de abril.
- b) Contar con la edad mínima de 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función que se contrata, ni hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad previstos en la legislación vigente.
- d) Estar en posesión o en condiciones de obtener los siguientes títulos:
 - **Nivel Académico:** Titulados superiores preferentemente licenciados en Pedagogía, Psicología o Ciencias de la Educación.
 - **Experiencia Profesional:** Experiencia en la impartición de cursos de Metodología Didáctica.
 - **Nivel Pedagógico:** Haber realizado cursos de capacitación docente homologados por entidades públicas o privadas.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- f) Estar inscrito como Demandante de Empleo en el S.A.E.

Los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO: CONCURSO-OPOSICIÓN.

A) FASE DE CONCURSO: el Concurso se resolverá sumando la puntuación obtenida en función de los méritos alegados y justificados hasta un máximo de **5 puntos**, de conformidad con el siguiente baremo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS

DILIGENCIA: El presente documento fué aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de:

18 ENE. 2008



Carmona
SECRETARIA GENERAL

A.1. Baremación de Curriculum:

Se valorará la formación y/o experiencia según las funciones propias del puesto a desempeñar.

Los méritos serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

- Cursos y seminarios de formación, si están relacionados con el puesto de trabajo con la siguiente Valoración (hasta un máximo de 2 puntos).
 - De 50 a 100 horas: 0.30 puntos
 - De 101 a 150 horas: 0.50 puntos
 - De 151 a 200 horas: 0.80 puntos
 - De 201 en adelante: 1.00 puntos

- Experiencia profesional. La experiencia acreditada en puestos iguales o similares al ofertado, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

EXPERIENCIA	PUNTOS
Por cada mes de servicio en cualquier Administración Pública o en Entidades dependientes de las mismas, en puesto de iguales o similares características al que se convoca	0,050
Por cada mes de servicio en el Sector Privado, en puesto de iguales o similares características al que se convoca	0,025

- Sólo se tendrá en cuenta la experiencia profesional que se pueda acreditar.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La puntuación máxima a obtener en la fase de valoración de méritos es de 5 puntos.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

B.I.- ENTREVISTA PERSONAL (hasta 20 puntos):

La Fase de oposición, que será valorada hasta un máximo de **20 puntos**, estará integrada por una entrevista.

En esta fase de selección se realizará una entrevista personal en la que se valorará: la aptitud, las competencias, actitudes y el grado de conocimiento teórico-práctico del aspirante en relación con el puesto a desempeñar.

La presente prueba tiene carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarla.

Serán seleccionados/as los aspirante que mayor puntuación obtengan, resultante de la suma de todas las fases mencionadas. Podrán establecerse reservas para el caso que no tome posesión de la plaza la persona seleccionada, asimismo el Tribunal podrá declarar la plaza desierta en caso de no presentarse candidatos/as aptos/as para cubrir los mencionados puestos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS

DILIGENCIA: El presente documento fué aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de:

18 ENE. 2008



Carmona
SECRETARIA GENERAL

CUARTA.- Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Municipal e Anuncios, conforme a lo dispuesto en el art. 109, c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y Disposición Adicional 14 de la Ley 19/2003 de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse, del mismo modo otros recursos si lo estimasen oportuno.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un Empleado Público con la titulación exigida en relación al puesto a cubrir designado por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

Vocales: Tres Empleados Públicos Técnicos o experto con la titulación exigida en relación al puesto a cubrir designados por el Alcalde.

Deberá entenderse por Empleado Públicos aquel que se ajuste a las condiciones establecidas por el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con vos pero sin voto.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.-

Los interesados deberán dirigir sus instancias al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar en las mismas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. A estos efectos acompañarán la documentación justificativa de cumplir éstos. Asimismo, adjuntarán a la misma la siguiente documentación: curriculum vitae, fotocopia de DNI, informe de vida laboral actualizado y fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, además de la documentación acreditativa de los méritos alegados para su baremación en el presente concurso (la experiencia profesional se acreditará mediante vida laboral y contratos), y se presentarán en el Registro del Organismo Autónomo Local Centro Municipal de Formación Integral, Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Carmona en un plazo de **10 días naturales** contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria y Bases en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el referido O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral, en horario de 9:00 a 14:00 Horas.

Sólo se tendrán en cuenta en el concurso aquéllos méritos debidamente justificados (basta con fotocopias simples) que, en todo caso, deberán ser presentados dentro del plazo de presentación de instancias. No obstante, el Tribunal Calificador podrá requerir a los aspirantes para que aporten los originales de las fotocopias presentadas, con el fin de comprobar la veracidad de lo alegado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS

DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de:

18 ENE 2008



Carmona
SECRETARIA GENERAL

Por último, los aspirantes deberán indicar la fecha de antigüedad como demandante de empleo y justificarlo con la presentación, junto con la solicitud, de fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo.

SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios de la Casa Consistorial y en el OAL Centro Municipal de Formación Integral la resolución de la Alcaldía aprobando las lista de los aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán los nombres y apellidos de los candidatos y, en su caso, la causa de la no admisión.

OCTAVA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Una vez establecido el orden de prelación de los aspirantes, el Tribunal Calificador, procederá a declarar como aspirantes seleccionados/as a los que hubiesen obtenido las máximas puntuaciones en el proceso selectivo. Asimismo, elevará propuesta al Órgano Municipal competente para que resuelva la contratación laboral eventual de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos de trabajo ofertados.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES.

Se establece un plazo de presentación de reclamaciones de 3 días naturales a partir de la publicación de las puntuaciones otorgadas.

DÉCIMA.- FACULTADES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la selección.

FÍJESE.- En Carmona, a 22 de Enero de 2008

Do J. J. J. J.

ve Ba
[Firma]



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS

DILIGENCIA: El presente documento fué aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de:

18 ENE. 2008



Carmona
SECRETARIA GENERAL

Plazo admisión Instancias: del 23 de enero al 1 de febrero de 2008, ambos incluidos.

Nombre y apellidos:	
Domicilio:	
D.N.I.:	Tlfno.:

EXPONE : Que tengo conocimiento de las Bases del proceso selectivo convocado para cubrir, eventualmente en régimen laboral, un puestos de **MONITOR** para impartir los Curso de Formación Profesional Ocupacional "Formador Ocupacional" subvencionado por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, las cuáles fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en Sesión de 18 de Enero de 2008, y en consecuencia **DECLARA BAJO JURAMENTO** cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de las Especificas que rigen la convocatoria. A estos efectos adjunto a la presente solicitud fotocopia del D.N.I. y del título exigido.

Asimismo, adjunto a la presente solicitud curriculum con inclusión de los documentos justificativos de los méritos que se alegan para que sean tenidos en cuenta en la fase de concurso.

Por último, señalo que mi fecha de antigüedad como demandante de empleo es _____. A efectos de su justificación adjunto a la presente solicitud fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo.

A rellenar sólo en el supuesto de que se pretenda hacer uso del derecho regulado en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero:

Tipo de documento: _____.

Fecha presentación: _____.

Dependencia a la que iba dirigido: _____.

(Para que la petición sea atendida es **indispensable que se cumplimenten con exactitud los datos que se requieren con anterioridad**).

Es por lo que,

SOLICITA: Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito. Para el puesto de Monitor del Curso de Formación Profesional Ocupacional de _____.

Carmona, a ____ de _____ de 2.008.-

FIRMA:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS

DILIGENCIA: El presente documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de:

18 ENE. 2008



Carmona
SECRETARIA GENERAL

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.-
 (Plazo admisión instancias: del 23 de enero al 1 de febrero de 2008, ambos incluidos).

DOCUMENTO AUTOVALORACIÓN MÉRITOS FASE DE CONCURSO .

FORMACIÓN (PUNTUACIÓN MÁXIMA 2 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN MÉRITO	PUNTOS
TOTAL	

EXPERIENCIA PROFESIONAL (PUNTUACIÓN MÁXIMA 3 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN MÉRITO	PUNTOS
TOTAL	

PUNTUACIÓN ESTIMADA FASE DE CONCURSO:

--

En Carmona a ____ de _____ de 2.008

Firma: